



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 185

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA RICARDO DEL CARMEN FERNANDEZ DE CASTRO DANGOND RADICADO BAJO EL NUMERO 47 001 25 02 000 2021 00105 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone la APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO en contra del abogado RICARDO DEL CARMEN FERNANDEZ DE CASTRO DANGOND quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 12.618.429 y tarjeta profesional número 150688 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

- 1.-Fijar el día 9 de diciembre 2021 a las 10:00 am, como fecha y hora para adelantar audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 2.-Líbrense las citaciones por el medio más eficaz, al abogado RICARDO DEL CARMEN FERNANDEZ DE CASTO DANGOND en la dirección consignada en la presente actuación, en caso de no conocerse su lugar de ubicación, la consignada en el registro nacional de abogados.
- 3.-Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere, a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el párrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.
- 4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.
- 5.-Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.
- 6.- Cítese al quejoso JOSE MOISES OROZCO MAZA, en la dirección Vía publica kilometro 2 los almendros –Palermo. Celular: 300 311 3819 y 321 5961748 y correo electrónico miroma01@hotmail.com
- 7.- Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, FDO.

TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA MAGISTRADA

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO (8:00) A.M. Y SE DESFIJA EL SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL